

Junio 23/45

#4083

P1/8523 -  
 SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Proy. de Ley por cuyo medio se  
modifica el Art. 16 de la Ley #251  
de Retiro de las fuerzas Armadas de  
la Rep.

8 Piezas

Junio 1945



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

Número: 14549

23 JUN 1945

Al Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese elevado cuerpo, el anexo proyecto de ley mediante el cual se modifica el artículo 16 de la Ley No. 251, de Retiro de las Fuerzas Armadas de la República.

La modificación tiene por objeto posibilitar la pérdida del beneficio de las pensiones por los militares, en actividad o retirados, que se hagan culpables de mala conducta o de actos que indiquen perversión moral.

Dios, Patria y Libertad.

Rafael L. Trujillo  
Presidente de la República

018520

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA  
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

UNICO.- Se modifica el artículo 16 de la Ley No. 251, del 9 de Abril de 1943, sobre Retiro de las Fuerzas Armadas de la República, para que rija del siguiente modo:

"Art. 16.- Los beneficios de la pensión se pierden por condenación a penas criminales, o correccionales que conlleven deshonra, o por la comisión de actos de mala conducta o perversión moral. El Presidente de la República decidirá en cada caso, previo informe y recomendación del Comandante en Jefe del Ejército, y las decisiones que tome con respecto a estos casos no podrán ser objeto de ningún recurso".

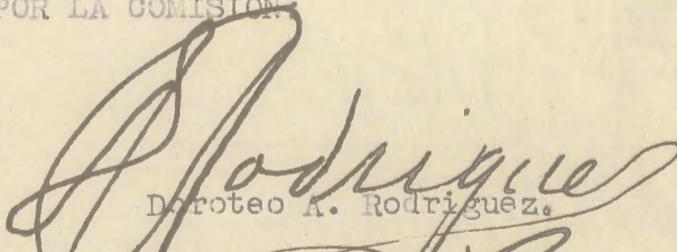
DADA & & &

Honorables Señores Senadores:

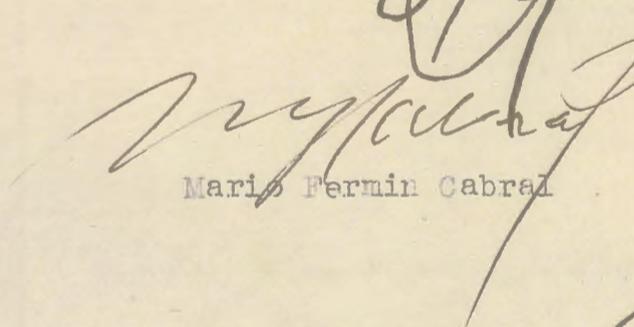
La Comisión que suscribe, designada para estudiar el proyecto de ley por el cual se modifica el Art. 16 de la ley No. 251 de Retiro de Fuerzas Armadas de la República, recomienda su aprobación, ya que esta modificación propuesta -tal como expresa el Excmo. Señor Presidente de la República en su mensaje al Senado- tiene por objeto posibilitar la pérdida del beneficio de las pensiones a los militares, en actividad o retirados, que se hagan culpables de mala conducta o de actos que indiquen perversión moral.

Dada la alta finalidad de este proyecto de ley pide que sea declarado de urgencia y conocido en esta misma sesión con carácter de urgencia.

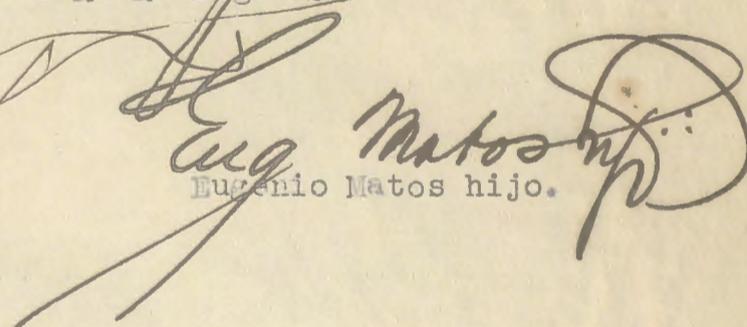
POR LA COMISION:



Doroteo A. Rodríguez.



Mario Fermin Cabral



Eugenio Matos hijo.

Ciudad Trujillo, Junio 27 de 1945.

0368

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
27 de junio de 1945.

Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina,  
Presidente de la República y  
Benefactor de la Patria,  
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 14549 de fecha 23 del corriente y del anexo proyecto de ley por cuyo medio se modifica el Art. 16 de la Ley No. 251, de Retiro de las Fuerzas Armadas de la República.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

nr.

81/852x

0367

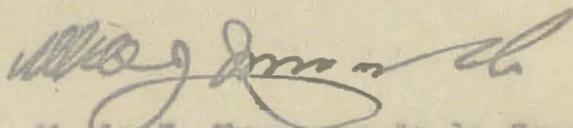
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
27 de junio de 1945.-

Señor Lic. Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley por cuyo medio se modifica el Art. 16 de la Ley No. 251, de Retiro de las Fuerzas Armadas de la República.

Le saluda muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

nr.

8/18459



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se modifica el artículo 16 de la Ley No.251, del 9 de Abril de 1943, sobre Retiro de las Fuerzas Armadas de la República, para que rija del siguiente modo:

"Art. 16.- Los beneficios de la pensión se pierden por condenación a penas criminales, o correccionales que conlleven deshonor, o por la comisión de actos de mala conducta o perversión moral. El Presidente de la República decidirá en cada caso, previo informe y recomendación del Comandante en Jefe del Ejército, y las decisiones que tome con respecto a estos casos no podrán ser objeto de ningún recurso".

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102 de la Independencia, 82 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.

*M. de J. Troncoso de la Concha*  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente.

*Moisés Careta Mella*  
Moisés Careta Mella,  
Secretario.

*Arturo Logroño*  
Arturo Logroño,  
Secretario ad-hoc.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, A LOS...

[Faint, mostly illegible text, likely the body of a legislative act or report]

11<sup>a</sup> LEGISLATURA  
REGISTRADA AL No. 63  
del libro letra C  
Cid de 1944

No. 22 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos ordenados por el Senado

y consta de ...  
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
lineales.

Ciudad Trujillo,

*[Handwritten signature]*  
1944

Oficina del Senado



*[Faint handwritten notes and signatures at the bottom left]*



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

2259

Ciudad Trujillo, D.S.D.  
28 de junio del 1945.-

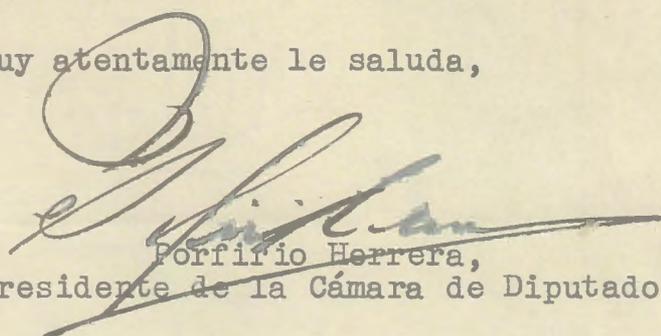
Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Le aviso recibo de su oficio número 367, de fecha 27 de junio corriente, junto al cual remitió usted a esta Cámara, después de haber sido aprobado por el Senado, el proyecto de ley por cuyo medio se modifica el Art. 16 de la Ley No. 251, de Retiro de las Fuerzas Armadas de la República.-

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

reb.-

61/8460



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 15269

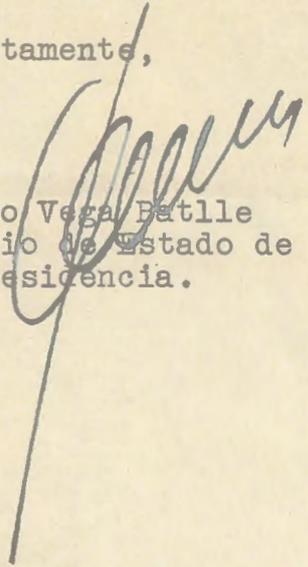
Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
2 de julio de 1945.

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha  
Presidente del Senado  
Ciudad.

Señor Presidente:

Por disposición del Honorable Señor Presidente de la República cúpleme informar a Ud. que la ley del Congreso Nacional en cuya virtud se modifica el artículo 16 de la Ley No. 251, del 9 de abril de 1943, sobre Retiro de las Fuerzas Armadas de la República, ha sido promulgada con fecha de hoy y registrada bajo el número 934.

Muy atentamente,

  
Julio Vega Batlle  
Secretario de Estado de la  
Presidencia.

hc  
rm